



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0031001/2019

VISTO:

Lo establecido por la Resolución Decanal N° 733/04, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, etc. que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Agr. (Mgter.) María Verónica AIMAR, Leg. N° 33.883, Responsable del Centro de Transferencia Tambo PLUS de la FCA-UNC, solicita a fs. 1 autorización para la realización del servicio de asistencia técnica de capacitación en *Buenas Prácticas en Tambo*.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizar los aranceles por el servicio de asistencia técnica de capacitación en *Buenas Prácticas en Tambo*, solicitada por la **Secretaría de Ganadería, Lechería y Recursos Renovables, Santa Fe, Argentina**, en el área de **Producción de Leche**, que será dictada por los docentes: Ing. Agr. (Mgter.) María Verónica AIMAR, Leg. N° 33.883 y el Ing. Agr. Gonzalo Fernán TENTOR, DNI. N° 27.466.434, a desarrollarse en la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, el día 2 de Julio de 2019 y por el cual la mencionada Secretaria **de Ganadería, Lechería y Recursos Renovables**, a través de la Fundación ArgenINTA (CUIT: 30-67630365-7), abonará a cada docente un monto de \$9000, en concepto de honorarios docentes, los que serán cobrados a través del Área Económica Financiera de la FCA-UNC. Dicha asistencia será realizada dentro de las actividades del Centro de Transferencia Tambo PLUS de la FCA-UNC.

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Extensión, General y a los interesados a sus efectos. Cumplido, Archívese.